

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Asociación AFAL de Melilla, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines, prestar asistencia psicológica y moral a los familiares de los afectados; asesorar a los familiares de los enfermos en materias legales, sociológicas y económicas; facilitar mejorar y controlar la asistencia a los enfermos para mejorar su calidad de vida., etc...

TERCERO.- Que, el 10 de febrero de 2004 se suscribe convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias, finalizando la vigencia de la última de sus prórrogas el 31 de diciembre de 2009. En los ejercicios siguientes, mediante la firma de nuevos convenios, se financió la actividad hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Con fecha 27 de agosto de 2014, se presenta por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL MELILLA titular del CIF G 29962412, escrito con entrada en el Registro General registrado al n.º 61.265, en el que se solicita subvención económica para la realización del Programa de Atención del Centro de Día de Alzheimer, para el mantenimiento de 14 plazas durante el año 2015 y con fecha 18 de diciembre de 2014 presenta escrito, junto a una memoria explicativa, para que se incluya dentro del programa que AFAL Melilla va a llevar a cabo este año, un proyecto de sensibilización sobre la enfermedad de alzheimer, dirigido a alumnos de centros educativos de nuestra ciudad.

QUINTO.- Con fecha 19 de enero de 2015 (BOMe Extrord. n.º 3, de 20/01/2015), se aprueba definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, (BOMe n.º 5103, de 11/02/2014) en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria 05 23310 48900, para la realización de las distintas actuaciones por un importe total de 54.395,52 €.

SEXTO.- El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las administraciones públicas. En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, se llevará